



N° Póliza Soles: 0172230101 Código SBS : RG2085200100 N° Solicitud – Certificado: Fecha de Emisión:

DATOS DE LA COMPAÑIA: BNP PARIBAS CARDIF S.A.		DATOS DEL CONTRATANTE: CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO CENCOSUD SCOTIAPERÚ S.A.	
RUC: 20513328819		RUC: 20109072177	
Dirección: Av. Canaval y Moreyra 380. Piso 11. San Isidro		Dirección: Av. Benavides N°1555, Piso 10, Miraflores	
Web: www.bnpparibascardif.com.pe Teléfono: (01) 615 - 5717		Web: www.tarjetacencosud.pe Teléfono: (01) 625- 0500	

DATOS DEL ASEGURADO			
Nombre:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:	
DNI/CE:	Fecha Nacimiento:	Sexo:	Teléfono:
Dirección:	Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nacionalidad:	Relación con el Contratante: Cliente	Correo Electrónico:	

DESCRIPCIÓN DEL INTERÉS ASEGURADO Pagar la suma asegurada en caso de siniestro

BIENES ASEGURADOS
Equipos, Mobiliarios o Enseres ubicados dentro del Inmueble Declarado como casa-habitación, el cual deberá ser de construcción fija (cemento, ladrillo, concreto o drywall). **No incluye dinero, vehículos motorizados, mercancía o bienes relacionados al comercio o industria, ni joyas, pieles, obras de arte u objetos de valor científico o histórico.**

DATOS DEL INMUEBLE DECLARADO (Dirección donde se encuentra los Bienes Asegurados)			
Dirección:	Departamento:	Provincia :	Distrito:
Tipo de Inmueble : Casa <input type="checkbox"/>	Departamento <input type="checkbox"/>	N° de pisos:	
Tipo de Estructura: Cemento <input type="checkbox"/>	Concreto <input type="checkbox"/>	N° de sótanos	
Ladrillo <input type="checkbox"/>	Drywall <input type="checkbox"/>	Año de Construcción:	

CARGAS DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

- 1.Efectuar la denuncia policial ante la Comisaría de su jurisdicción, en caso corresponda.
- 2.Tomar las medidas necesarias para conservar los bienes dañados en las mismas condiciones en que quedaron al momento de la ocurrencia del siniestro.
- 3.Colaborar con el perito o ajustador en caso de haberse nombrado uno durante el proceso de evaluación, estudio y liquidación del siniestro.
- 4.Cumplir con las demás cargas señaladas en el artículo 11° de las Cláusulas Generales de Contratación o aquellas establecidas en las Cláusulas Adicionales, según corresponda.

Vigencia: Mensual **Renovación: Automática**
Inicio de vigencia: Desde la suscripción de la Solicitud-Certificado.
Fin de vigencia: Fecha de terminación o resolución del contrato de seguro según las cláusulas que se indican en esta Solicitud- Certificado declarado en las Clausulas Generales de Contratación.

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA		Deducible
	PLAN HOGAR	PLAN HOGAR PLUS	
Incendio o explosión	Valor de reposición de los bienes hasta un monto máximo anual de S/ 5,000	Valor de reposición de los bienes hasta un monto máximo anual de S/10,000	No aplica
Responsabilidad civil	Gastos de defensa legal e indemnización a tercero hasta un monto máximo anual de S/5,000	Gastos de defensa legal e indemnización a tercero hasta un monto máximo anual de S/10,000	No aplica
Gastos por arrendamiento de Vivienda Temporal	Reembolso del Monto pagado por arrendamiento hasta un máximo anual de S/500	Reembolso del Monto pagado por arrendamiento hasta un máximo anual de S/1,000	No aplica
Daños por inundación	No aplica	Valor de reposición de los bienes hasta un monto máximo anual de S/ 10,000	No aplica
Rotura de cristales y vidrios	Valor de reposición de los bienes hasta un monto máximo anual de S/750	Valor de reposición de los bienes hasta un monto máximo anual de S/1,500	10% de la suma asegurada
Robo o intento de robo	Valor de reposición de los bienes hasta un monto máximo anual de S/5,000 y considerando los siguientes sublímites: Muebles : Hasta S/1,500 anual Enseres: Hasta S/1,750 anual Electrodomésticos : Hasta S/1,500 anual Objetos de alto valor distintos a los Bienes No Asegurados : Hasta S/ 250 anual	Valor de reposición de los bienes hasta un monto máximo anual de S/ 10,000 y considerando los siguientes sublímites Muebles: Hasta S/3,000 anual Enseres: Hasta S/3,500 anual Electrodomésticos: Hasta S/3,000 anual Objetos de alto valor distintos a los Bienes No Asegurados: Hasta S/500 anual	10% de la suma asegurada o S/600, el monto que sea mayor
Daños por agua	Valor de Reposición de los Bienes Asegurados hasta un monto máximo anual de S/5,000	Valor de Reposición de los Bienes Asegurados hasta un monto máximo anual de S/10,000	10% de la suma asegurada o S/600, el monto que sea mayor

PRIMA	PLAN HOGAR <input type="checkbox"/>	PLAN HOGAR PLUS <input type="checkbox"/>
Prima Comercial:	S/ 8.39	S/12.63
Prima Comercial más IGV:	S/ 9.90	S/ 14.90
Forma y Plazo de Pago:	El pago de la prima es de acuerdo al plan elegido, con cargo en la Tarjeta de Crédito Cencosud. El Contrato de seguro quedará extinguido dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo para el pago de la prima si la Compañía no reclama el pago de la prima de manera judicial.	

LA PRIMA COMERCIAL INCLUYE:	MONTO/PORCENTAJE
Cargos por la comercialización de seguros a través de la bancaseguros u otro Comercializador	Plan hogar : S/3.52 Plan hogar plus: S/ 5.68

COBERTURA PRINCIPAL: INCENDIO O EXPLOSIÓN

Coberturas ¿Qué cubrimos?	Exclusiones ¿Qué no cubrimos?
Pagaremos la Suma Asegurada establecida en la Póliza en caso se produzcan daños materiales a los Bienes Asegurados como consecuencia de un incendio o de una explosión.	<ul style="list-style-type: none"> Daños por reacción o radiación nuclear Daños por actos delictivos o negligencia grave del Asegurado, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o de personas que habiten en el Inmueble Declarado. Actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no. Daños por terremoto, erupción volcánica, tsunamis, granizo, inundación, deslizamientos, vendaval. Ciberataque Daños cubiertos por otra cobertura de esta Póliza.

COBERTURA ADICIONALES

<p>•Gastos por arrendamiento de vivienda temporal: Reembolsaremos la Suma Asegurada establecida en la Póliza por los gastos de alojamiento o arrendamiento como consecuencia de que el Inmueble Declarado se vuelva Inhabitable por la ocurrencia de un riesgo cubierto por la Póliza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> No aplica
<p>•Daños por Agua: Pagaremos la Suma Asegurada establecida en la Póliza, en caso se produzcan daños materiales por agua a los Bienes Asegurados como consecuencia directa de rotura, desborde o desperfectos de tanques, tuberías, sistema de calefacción, aparatos de refrigeración, instalaciones de aire acondicionado y de dispersores de agua contra incendios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> El costo del bien que originó el daño. Daños y pérdidas cubiertos por otra cobertura de esta Póliza.
<p>•Responsabilidad Civil: Pagaremos la Suma Asegurada señalada en la Póliza, cuando incurras en Responsabilidad Civil Extracontractual y te encuentres legalmente obligado a indemnizar a un Tercero con motivo de lesiones, muerte o daños materiales a consecuencia de un Accidente ocurrido en el Inmueble Declarado. Esta cobertura incluye los gastos de la defensa del Asegurado en el proceso judicial, aun cuando no fuera hallado responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Lesiones corporales o daños al Asegurado, cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Cualquier daño vinculado con actividades laborales, profesionales o comerciales realizadas en el Inmueble Declarado, salvo el trabajo del hogar. Daños causados por armas de fuego o vehículos motorizados. Daños por actos delictivos o negligencia grave del Asegurado, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o de personas que habiten en el Inmueble Declarado. Daños por contagio de enfermedades.
<p>•Rotura accidental de cristales y vidrios: Pagaremos la Suma Asegurada establecida en la Póliza en caso de forma accidental se produzca la rotura de los cristales o vidrios instalados en el Inmueble Declarado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Daños por trabajos de construcción, demolición o reparación. Daño distinto a la rajadura o rotura de los vidrios o cristales. Daños por terremoto, erupción volcánica, tsunamis, granizo, inundación, deslizamientos, vendaval. Daños cubiertos por otras coberturas de esta Póliza.
<p>•Robo o intento de robo: Pagaremos la Suma Asegurada establecida en la Póliza, en caso se produzcan pérdidas o daños materiales a los Bienes Asegurados como consecuencia de robo o intento de robo dentro del Inmueble Declarado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Bienes ubicados en la intemperie (patios o jardines). Daños por actos delictivos o negligencia grave del Asegurado, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o de personas que habiten en el Inmueble Declarado. Daños y pérdidas cubiertos por otra cobertura de esta Póliza.
<p>•Daños por Inundación: Pagaremos la Suma Asegurada establecida en la Póliza (solo aplica para plan Hogar Plus), en caso se produzcan daños materiales a los Bienes Asegurados como consecuencia de inundación causada por desbordamiento de ríos, acequias, arroyos, represas, lagos y lagunas, así como deslizamientos de tierras producidas por lluvia y huacicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Daños por maremoto o tsunami, salida de mar, huracán, vendaval, tempestad, nevada, o granizo. Bienes ubicados en la intemperie (patios o jardines). Daños cubiertos por otra cobertura de esta Póliza.

CANALES DE ORIENTACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COBERTURA / CONSULTAS O RECLAMOS:	DOCUMENTOS SUSTENTARIOS	
Teléfono: (01) 6107900	<p>¿Qué documentos debes presentar? Escanea con tu celular el QR o ingresa al link: http://segur.pe/seguro72442</p>	
WhatsApp: 977 470 521		
Oficinas de la compañía y del contratante		



SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes se someten al Poder Judicial para cualquier conflicto que surja en relación al contrato de seguro. Adicionalmente podrá presentar sus denuncias o reclamos ante: La Defensoría del Asegurado/ Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI/ Departamento de Servicios al Ciudadano de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

Tienes el derecho de resolver tu contrato de seguros, si no hubieras hecho uso de las coberturas, dentro de un plazo de 15 días de recibida la Solicitud - Certificado quedando la Compañía obligada a devolver la prima pagada en un plazo de 30 días de recibida la solicitud de derecho de arrepentimiento.

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- Autorizo a la Compañía, el envío de la Póliza de manera electrónica al correo electrónico indicado en el presente documento. La Compañía confirmará la recepción de la Póliza mediante el registro de entrega en el servidor de correo del Asegurado y/o acuse de recibo de recepción de correo.
- Declaro haber sido informado que mis datos personales serán registrados en el banco de datos personales de titularidad de la Compañía, ubicado en Av. Canaval y Moreyra N° 380, piso 11, San Isidro, para la preparación, celebración y ejecución del contrato de seguro, así como de los contratos de coaseguro y/o reaseguro que se pudiera celebrar a mi favor y/o para la realización de encuestas de satisfacción. El tratamiento de mis datos podrá ser encargado, para las mismas finalidades a terceras empresas con las que la Compañía mantenga una relación contractual, de acuerdo a la lista que se actualizará en la página web www.bnpparibascardif.com.pe. En caso de no proporcionar los datos personales solicitados, no se podrá realizar las finalidades antes indicadas. Podré ejercer mis derechos de información, acceso, rectificación, supresión o cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, llenando el formulario al que puedo acceder a través de la página web antes mencionada y remitiéndolo a servicioalcliente@cardif.com.pe o de manera presencial en la dirección señalada en este punto, debiendo presentar y/o adjuntar copia de mi Documento de Identidad. Los datos personales serán conservados durante la vigencia de la relación contractual, más el plazo establecido por ley.
- Declaro conocer y aceptar las condiciones del seguro, las mismas que me han sido explicadas en detalle; así como declaro conocer el mecanismo y canales disponibles para consultarlas: Link: <http://segur.pe/seguro72441> y/o escanea el QR con tu celular para obtener toda la información sobre las Clausulas Generales de Contratación.
- Autorizo a la Compañía para que a través del WhatsApp o cualquier otro medio de comunicación digital, como correo electrónico o mensajes de textos, me contacten para suministrar información o gestionar algún proceso relacionado con el seguro.
- Autorizo al Contratante, para cargar el valor de la prima de éste seguro en mi tarjeta de crédito o con cargo en cualquiera de las cuentas donde mantenga saldo acreedor. Será mi responsabilidad mantener saldo disponible en la tarjeta de crédito o en cualquiera de las cuentas para el cobro de las primas.



CONSENTIMIENTO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Solicito y autorizo de manera voluntaria que, además de las finalidades señaladas en la sección Declaraciones y Autorizaciones, la Compañía use mis datos personales para enviarme publicidad y/o contactarme para ofrecerme los productos de la Compañía y/o efectuar la transferencia nacional y/o internacional de mis datos personales a terceras empresas según se detalla en la página web www.bnpparibascardif.com.pe. para los propósitos antes señalados

SI

NO

DECLARO HABER LEÍDO, ACEPTADO Y RECIBIDO LA SOLICITUD-CERTIFICADO

INFORMACION ADICIONAL

- El Asegurado puede solicitar copia de la Póliza Grupal, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de 15 (quince) días calendario de recibida la Solicitud.
- La Compañía es responsable frente al Contratante y/o Asegurado de la cobertura contratada y de todos los errores u omisiones en que pudiera incurrir el comercializador durante la comercialización. Tratándose de un producto comercializado a través del canal de banca seguros será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero. Los pagos efectuados por el Contratante o terceros encargados del pago al comercializador durante la comercialización, se consideran abonados a la Compañía.
- Las comunicaciones cursadas por el Asegurado y/o Beneficiario al comercializador por aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a la Compañía. Todas las comunicaciones relacionadas con el seguro serán remitidas al domicilio, correo electrónico y/o celular del Asegurado. Los comprobantes de pago electrónicos se ponen a disposición en : <https://bnpparibascardif.com.pe/es/comprobantes-electronicos>
- El Asegurado podrá de forma voluntaria y sin expresión de causa resolver el seguro. El aviso podrá efectuarse a través de los mismos mecanismos de forma, lugar y medios utilizados para la celebración del seguro. La resolución operará de manera automática desde que la Compañía reciba el aviso.
- Ecosistemas: Ponemos a su disposición una plataforma de servicios asistenciales que le ayudarán a disfrutar de manera más plena los beneficios de su seguro. Dichos servicios son accesorios a su cobertura y además son totalmente gratuitos. Asimismo, podrán ser prestados directamente o por terceros. Nos reservamos el derecho de incorporar nuevos servicios o modificar los servicios existentes en cualquier momento.

ASEGURADO

BNP PARIBAS CARDIF S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

SEGURO NO OBLIGATORIO